

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 291-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 103-2010-O.I.RR.PP/UNAC (Expediente Nº 143655) recibido el 15 de marzo de 2010, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas solicita la institucionalización de la “Revista UNACCIÓN” como revista institucional de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo establecido en el Art. 1º de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática autónoma, científica y humanista, dedicada, entre otros aspectos fundamentales, a la difusión de la ciencia y la cultura;

Que, el numeral 2 del Título II del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 083-04-R del 04 de febrero de 2004, señala que entre las funciones de dicha dependencia se encuentran las de conducir el sistema de información externa e interna de la Universidad; difundir las acciones y logros institucionales; así como coordinar y apoyar a los órganos de la Universidad a lograr una efectiva comunicación o información de sus actividades y propósitos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas comunica de la distribución de la primera revista institucional de esta Casa Superior de Estudios denominada “Revista UNACCIÓN”; señalando que se ha efectuado el respectivo depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú cuyo registro es Nº 2010 – 01870, consignándose como título de la publicación, “Revista UNACCIÓN”: Revista institucional de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **AUTORIZAR** la publicación; en consecuencia, **INSTITUCIONALIZAR** la “Revista UNACCIÓN”: **Revista Institucional de la Universidad Nacional del Callao**, como órgano oficial de difusión y comunicación de ésta Casa Superior de

Estudios, cuya edición estará a cargo de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; Facultades; y dependencias académico administrativas;
cc. ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.